LEY 1272 DE 2009

LEY 1272 DE 2009

(enero 5 de 2009)

"por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la nación la fiesta en Corralejas del 20 de enero en Sincelejo, y se hace un reconocimiento a la cultura del departamento de sucre y se autorizan unas apropiaciones presupuestales".

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1. Declarase Patrimonio Cultural de la Nación La Fiesta en Corralejas, que se celebran en la ciudad de Sincelejo, capital del Departamento de Sucre, durante el mes de enero de cada año.

Artículo 2. La Nación, a través del Ministerio de la Cultura, podrá contribuir al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación de los valores culturales y artísticos que se originen alrededor de la cultura y el folclor de la Fiesta en Corralejas en Sincelejo.

Artículo 3. A partir de la sanción de la presente Ley, y de conformidad con lo establecido en los artículos ***334***,***339*** Y***341*** de la***Constitución Política***, autorízase al Gobierno Nacional

para efectuar asignaciones presupuestales correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Ley".

Artículo 4°. La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

El Presidente del Honorable Senado de la República
Hernán Andrade Serrano

El secretario general del honorable senado de la república
Emilio Ramón Otero Dajud

El Presidente de la Honorable Cámara de Representantes
German Varón Cotrino

El Secretario General de la Honorable Cámara de representantes
Jesús Alfonso Rodríguez Camargo

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL
Publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de enero de 2009

El Viceministro Técnico del Ministerio De Hacienda y Crédito Público, Encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,
JUAN PABLO ZARATE PERDOMO

La viceministra de cultura, encargada de las funciones del despacho de la ministra de cultura,

MARTHA ELENA BEDOYA RINCÓN